

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

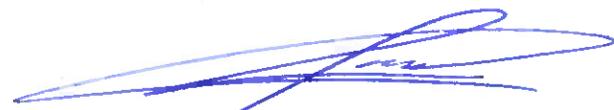
VIGENCIA: 01-FEB-2024

PUESTOS	SUELDO BASE TABULAR			
	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO	COMP. GARANT.	SUELDO	COMP. GARANT.
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>				
DIRECTOR GENERAL	48,316.10		58,699.50	
DIRECTOR DE ÁREA	37,381.85		45,393.25	
JEFE DE DEPARTAMENTO	26,827.40	388.40	32,246.35	372.20
<u>PLANTELES</u>				
DIRECTOR	30,154.65	362.00	36,651.70	
JEFE DE CAPACITACIÓN	24,861.35	423.20	30,296.90	362.00
JEFE DE VINCULACIÓN	24,861.35	423.20	30,296.90	362.00

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES



RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**  
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES  
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS  
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2024

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	610.90	783.95

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

- 1- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 2- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 3- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 4- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 5- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**VALIDADO Y REGISTRADO**


**ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO**
**VIGENCIA: 01-ENE-2024**

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR ZONA ECONÓMICA						
			II			III			
			SUELDO BASE		COMP.	SUELDO BASE		COMP.	
			MÍNIMO	MÁXIMO	GARANTIZADA	MÍNIMO	MÁXIMO	GARANTIZADA	
	<b>ADMINISTRATIVO</b>								
	<b>01 ADMINISTRATIVA</b>								
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>03 SECRETARIAL</b>								
A03803	SECRETARIA DE APOYO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>SERVICIOS</b>								
	<b>01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</b>								
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>03 TRANSPORTE</b>								
S03802	CHOFER	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</b>								
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>TÉCNICO</b>								
	<b>05 BIBLIOTECA</b>								
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>06 COMPUTACIÓN</b>								
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>08 DIBUJO</b>								
T08803	DIBUJANTE	23	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>26 TRABAJO SOCIAL</b>								
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	24	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>CONFIANZA</b>								
	<b>04 SECRETARIAL</b>								
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	28	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>06 VIGILANCIA PÚBLICA</b>								
CF06801	GUARDA	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>12 COMPUTACIÓN</b>								
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	28	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>21 PROFESIONISTAS</b>								
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>33 TÉCNICA</b>								
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	27	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>34 ADMINISTRATIVA</b>								
CF34813	JEFE DE OFICINA	27	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	8 776 25	9 084 05	1 246 05	9 788 15	10 093 75	1 246 05	
	<b>CONFIANZA</b>								
	<b>06 VIGILANCIA PÚBLICA</b>								
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	27ZA		9 508 10	2 997 90		10 260 55	3 364 95	
	<b>12 COMPUTACIÓN</b>								
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	27ZA		9 508 10	2 997 90		10 260 55	3 364 95	
	<b>33 TÉCNICA</b>								
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	27ZA		9 508 10	2 997 90		10 260 55	3 364 95	

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2024

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONÓMICA					
			II			III		
			SUELDO BASE		COMP.	SUELDO BASE		COMP.
	MÍNIMO	MÁXIMO	GARANTIZADA	MÍNIMO	MÁXIMO	GARANTIZADA		

**REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS**

1. LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGARSE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
2. EN NINGUN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
3. LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
4. LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON AFECHO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CEDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
5. A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGARSE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
6. LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
7. EL PRESENTE CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATAN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





**UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**  
**COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES**  
**DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

TABLA DE IMPORTES DEL AJUSTE PARA LA MEDIDA DE BIENESTAR (MB)  
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)



ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 1° DE ENERO DE 2024

NIVEL SALARIAL	RANGO SALARIAL	ZONA ECONÓMICA	IMPORTE MENSUAL
21	MÍNIMO	2	3 683 75
22	MÍNIMO	2	3 683 75
23	MÍNIMO	2	3 683 75
24	MÍNIMO	2	3 683 75
25	MÍNIMO	2	3 683 75
26	MÍNIMO	2	3 683 75
27	MÍNIMO	2	3 683 75
27ZA	MÍNIMO	2	1 100 40
21	MÁXIMO	2	3 378 15
22	MÁXIMO	2	3 378 15
23	MÁXIMO	2	3 378 15
24	MÁXIMO	2	3 378 15
25	MÁXIMO	2	3 378 15
26	MÁXIMO	2	3 378 15
27	MÁXIMO	2	3 378 15
27ZA	MÁXIMO	2	1 100 40
21	MÍNIMO	3	3 683 75
22	MÍNIMO	3	3 683 75
23	MÍNIMO	3	3 683 75
24	MÍNIMO	3	3 683 75
25	MÍNIMO	3	3 683 75
26	MÍNIMO	3	3 683 75
27	MÍNIMO	3	3 683 75
27ZA	MÍNIMO	3	1 100 40
21	MÁXIMO	3	3 378 15
22	MÁXIMO	3	3 378 15
23	MÁXIMO	3	3 378 15
24	MÁXIMO	3	3 378 15
25	MÁXIMO	3	3 378 15
26	MÁXIMO	3	3 378 15
27	MÁXIMO	3	3 378 15
27ZA	MÁXIMO	3	1 100 40

**REGLAS DE APLICACIÓN**

- 1 - EN NINGÚN CASO, EL OTORGAMIENTO DEBE REBASAR LOS MONTOS QUE SE CONSIGNAN EN LA PRESENTE TABLA
- 2 - LA PRESENTE TABLA SE DEBE APLICAR ÚNICAMENTE A LAS PLAZAS CONTENIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y REGISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
- 3 - EL OTORGAMIENTO DEL CONCEPTO AJUSTE A LA MEDIDA DEL BIENESTAR (MB) DEBERA SUJETARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA QUE SEA AUTORIZADA PARA TAL CONCEPTO A LOS INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO (ICT S), CONFORME AL PRESUPUESTO QUE ASIGNA LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A LOS ICT S, ASÍ COMO EN APEGO AL MARCO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO APLICABLE
- 4 - LA PRESENTE TABLA DEBERA SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN
- 5 - LA PRESENTE TABLA SE ÉMITE PARA EFECTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO

# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



**PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS  
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)  
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
<b>AYUDA POR SERVICIOS</b>	EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 0.50 MENSUALES, AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 143.35 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
<b>ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA</b>	<p>SE OTORGARÁ \$ 16.65 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO DEL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN POR HORA-SEMANA-MES EN ZONA ECONÓMICA II Y \$ 19.90 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN ZONA ECONÓMICA III.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO DE: AGUINALDO 40 DÍAS ANUALES Y LA PRIMA VACACIONAL 10 DÍAS ANUALES A QUIENES LABOREN TODO EL AÑO Y DE MANERA PROPORCIONAL A QUIENES LABOREN MENOS DEL AÑO CALENDARIO.</p>	
<b>MATERIAL DIDÁCTICO</b>	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 22.75 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, QUE SIRVE DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES PEDAGÓGICAS, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	
<b>DESPENSA</b>	SE OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$ 12.80 MENSUALES, AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	SE OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$ 217.30 MENSUALES, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
<b>PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE</b>	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 11.90 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 237.20 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.

# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



**PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS  
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)  
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA	_____ ○ _____	EL INSTITUTO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 1,170.70 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	_____ ○ _____	SE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 291.50 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
AYUDA PARA GASTOS EN ÚTILES ESCOLARES		<p>PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 2,099.65 UNA SOLA VEZ AL AÑO CUBRIÉNDOSE EL PAGO EN EL MES DE AGOSTO, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA CON MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, QUE TENGA HIJOS EN EDAD ESCOLAR CURSANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PRESENTANDO ACTA DE NACIMIENTO Y CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA ESCUELA DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL HIJO DEL TRABAJADOR, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.</p> <p>EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN ES POR TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE HIJOS QUE TENGA EN EDAD ESCOLAR.</p>
ASIGNACIÓN POR SERVICIOS COCURRICULARES	SE DEBERÁ OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO \$ 50.40 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN POR HORA-SEMANA-MES EN ZONA ECONÓMICA II Y \$93.55 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN ZONA ECONÓMICA III.	_____ ○ _____



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS  
 INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO  
 ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL																																																		
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL																																																	
<b>PRIMA VACACIONAL</b>	<p>PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES QUE TENGA MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS PRESTADOS ININTERRUMPIDOS, 10 DÍAS DE SUELDO TABULAR, DIVIDIDOS EN 2 PERIODOS ANUALES DE 5 DÍAS CADA UNO, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.                      VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° ABRIL DE 2009.</p>	<p>PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA QUE TENGA MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS PRESTADOS ININTERRUMPIDOS, 10 DÍAS DE SUELDO TABULAR, DIVIDIDOS EN 2 PERIODOS ANUALES DE 5 DÍAS CADA UNO (EN EL MES DE MARZO O ABRIL Y EN DICIEMBRE), UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.                      VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2009.</p>																																																	
<b>PRIMA QUINQUENAL</b>	<p>ES LA PERCEPCIÓN ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO QUE LABORE POR HORA-SEMANA-MES, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS, EL PAGO MENSUAL SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th colspan="2">ZONA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th>DE A</th> <th>MENOS DE</th> <th>II</th> <th>III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> <td>\$ 2 05</td> <td>\$ 2 60</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>\$ 2 60</td> <td>\$ 3 30</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>20</td> <td>\$ 3 80</td> <td>\$ 4 70</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> <td>\$ 5 05</td> <td>\$ 6 25</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>\$ 6 40</td> <td>\$ 8 00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA: A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2009</p>	AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA		DE A	MENOS DE	II	III	5	10	\$ 2 05	\$ 2 60	10	15	\$ 2 60	\$ 3 30	15	20	\$ 3 80	\$ 4 70	20	25	\$ 5 05	\$ 6 25	25	EN ADELANTE	\$ 6 40	\$ 8 00	<p>ES LA PERCEPCIÓN ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS, EL PAGO MENSUAL SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th>ZONA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th>DE A</th> <th>MENOS DE</th> <th>II Y III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> <td>\$ 100 00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>\$ 125 00</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>20</td> <td>\$ 150 00</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> <td>\$ 175 00</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>\$ 200 00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012.</p>	AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA	DE A	MENOS DE	II Y III	5	10	\$ 100 00	10	15	\$ 125 00	15	20	\$ 150 00	20	25	\$ 175 00	25	EN ADELANTE	\$ 200 00
AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA																																																	
DE A	MENOS DE	II	III																																																
5	10	\$ 2 05	\$ 2 60																																																
10	15	\$ 2 60	\$ 3 30																																																
15	20	\$ 3 80	\$ 4 70																																																
20	25	\$ 5 05	\$ 6 25																																																
25	EN ADELANTE	\$ 6 40	\$ 8 00																																																
AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA																																																	
DE A	MENOS DE	II Y III																																																	
5	10	\$ 100 00																																																	
10	15	\$ 125 00																																																	
15	20	\$ 150 00																																																	
20	25	\$ 175 00																																																	
25	EN ADELANTE	\$ 200 00																																																	
<b>AYUDA PARA LENTES</b>	<p align="center">_____ ○ _____</p>	<p>EL INSTITUTO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 2,185.05 AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III CON MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE OTORGA UNA SOLA VEZ DENTRO DE CADA AÑO CALENDARIO (ENERO-DICIEMBRE) CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y SE CUBRE HASTA POR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO AL MOMENTO DEL PAGO Y ESTÁ EXENTA DE TODO DESCUENTO.                      VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2019.</p>																																																	